



en condiciones las referidas cañerías.

*Alto acuerdo* Asi lo acuerda el Ayuntamiento por unanimidad.

*Inst. de Jorcal* Vista la instancia de José Galvis, sucesor solicitando se le conceda el servicio de la instalación, desarme y colocación en el albañen, de las casetas de la feria, por término de seis años, á contar desde el inmediato de 1893, por el mismo precio de mil pesetas en cada uno de ellos, que hay fijado, y con las condiciones establecidas, y la muy especial de hacer todas las reparaciones necesarias para conservar las dichas casetas, acordó el Ayuntamiento pase á la Comisión de Festejos para que informe cuanto se le ofrezca y parezca.

*El Sr. Alcalde pregunta si se enciende todo el alumbrado en las noches de lunas, si se enciende todo el alumbrado de la Ciudad, al menos el de las calles del Centro, y si no hubiere consignación suficiente en el presupuesto, para pagar su importe, se tenga en cuenta el adicional.*

*El Ayuntamiento acuerda afirmativamente, autorizando al efecto al Sr. Alcalde.*

*Hacen indicación* El Sr. Callejas expone la conveniencia de...

